



Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual crea el Programa de Empresas y Derechos Humanos

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Luis Raúl González Pérez, con fundamento en lo que dispone el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, fracción XIII; 15, fracciones I y III, y 24, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 18, 19 y 59 de su Reglamento Interno, y teniendo como:

ANTECEDENTES

El 6 de julio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar* y que se ha establecido como el máximo instrumento internacional en materia de empresas y derechos humanos.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad de los 193 países miembros, incluido México.

Las empresas tanto públicas como privadas, desempeñan un importante papel para el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de carácter integrado e indivisible de la Agenda 2030, que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental, que se busca transformar en los próximos 15 años.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como Institución Nacional de Derechos Humanos adoptó la Declaración de Edimburgo el 10 de octubre de 2010 y la Declaración de Mérida el 10 de octubre de 2015, asumiendo el compromiso para promover y proteger los derechos humanos frente a las actividades empresariales, a incorporar el tema de las empresas y los derechos humanos en los planes de trabajo de la Institución y alinear la aplicación de los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar*.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como Institución pública con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, está facultada para establecer su estructura y organización, de acuerdo con las funciones de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano; asimismo, tiene competencia directa para conocer de violaciones a derechos humanos cometidas por empresas públicas y competencia indirecta para conocer de aquellas cometidas con participación de las empresas privadas con anuencia, por acción u omisión, de una o más autoridades de carácter federal.

CONSIDERANDO

Que todas las empresas tienen el deber de respetar derechos humanos y el Estado la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos frente a la actividad empresarial.

Que existen violaciones a derechos humanos de gran impacto o contra colectivos o comunidades derivados de las actividades empresariales, tanto de empresas públicas como privadas en diversos sectores, tales como el de servicios públicos como agua, gas, transporte, educación, salud y telecomunicaciones, agroindustria, hidrocarburos, construcción, energético, extractiva, manufacturero, seguridad privada, química y farmacéutica y financiero; que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe fungir como un mecanismo extrajudicial de reparación efectivo y eficiente al atender quejas de las personas que han visto vulnerados sus derechos humanos como resultado de actividades de las empresas.

Que resulta necesario un Programa cuyos objetivos sean transversalizar el enfoque de derechos humanos y empresas para enfrentar la problemática del país que se presenta en todos los sectores, incidir en las políticas públicas en materia de empresas y derechos humanos y promover la cultura de los derechos humanos en las empresas públicas y privadas.

Que la atención que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporcione a los temas de empresas y derechos humanos debe comprender también la divulgación y promoción del respeto a los derechos fundamentales frente a la actividad empresarial y elaboración de diagnósticos sobre la problemática, la capacitación en la materia y la elaboración de campañas informativas de difusión de prevención de abusos por parte de las empresas, tanto públicas como privadas y, en general, de toda actividad empresarial que fomente el respeto a la dignidad de las personas y a los derechos humanos.

Que para optimizar la observancia plena de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* y cumplir con los estándares nacionales e internacionales es preciso sistematizar en un Programa Especial las actividades específicas que se han venido desarrollando en materia de empresas y derechos humanos.

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba por acuerdo del Consejo Consultivo y la sesión correspondiente la creación del Programa Empresas y Derechos Humanos a cargo de la Segunda Visitaduría General.

SEGUNDO. Este acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018
El Presidente Lic. Luis Raúl González Pérez